



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/240*
5 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

LA SITUACIÓN RELATIVA AL SÁHARA OCCIDENTAL

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento de su resolución 973 (1995), de 13 de enero de 1995, y en él se reseñan los acontecimientos ocurridos desde que presenté mi informe del 14 de diciembre de 1994 (S/1994/1420). Está dividido en cinco secciones principales. Las secciones II y III se refieren al proceso de identificación y otros aspectos del plan de arreglo (S/21360 y S/22464 y Corr.1). En la sección IV se examinan las disposiciones para el despliegue total de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y en ella figura una reseña actualizada de las actividades de los componentes militar y de policía civil de la Misión. La sección V está dedicada a los aspectos financieros. La sección VI contiene mis observaciones.

II. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

2. Junto con la vigilancia y la verificación de la cesación del fuego, la identificación de las personas que tienen derecho a votar, iniciada el 28 de agosto de 1994, sigue siendo por ahora la actividad principal de la MINURSO. La identificación comenzó en dos centros, uno situado en Laayoune y otro en la zona de Tindouf. Durante la visita que hice a la Misión del 25 al 29 de noviembre de 1994 insté a las partes a que siguieran cooperando con mi Representante Especial Adjunto, el Sr. Erik Jensen, a fin de poder progresar rápidamente en la ejecución del plan de arreglo.

3. Para fines de 1994 se había abierto en cada lado un segundo centro de identificación, y había por lo tanto un total de cuatro centros. En febrero de 1995 se abrió un nuevo centro en la población de Smara en el Sáhara Occidental y se reabrió otro en el campamento de refugiados de El-Aiun, próximo

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

a Tindouf. Dicho campamento había sufrido mucho por los efectos de las tempestades y la inundación del otoño. El 9 de marzo de 1995 se inauguró un séptimo centro en la población de Dakhla, situada en el Territorio. Está todo dispuesto para establecer también un centro en el campamento de Dakhla, situado a unos 180 kilómetros de Tindouf, y se abrirá en cuanto estén listas todas las instalaciones técnicas.

4. Como señalé en mi informe de diciembre (S/1994/1420), la identificación de las personas con derecho a votar es una labor complicada. Se ha convenido en que la labor de identificación sólo se realice cuando estén presentes como testigos dos líderes tribales (jeques), uno de cada lado. También se espera que estén presentes los representantes de las dos partes y un observador de la Organización de la Unidad Africana (OUA). En consecuencia, hay que suspender la labor cuando un lado o el otro tiene dificultades para enviar a su jeque o, prefiriendo una demora, hace que su jeque no llegue, llegue tarde o abandone el centro. Además, el hecho de que ambos lados hayan insistido desde el principio en una reciprocidad estricta ha tenido como consecuencia que cuando, por cualquier razón, la identificación no puede realizarse en un centro de un lado, la labor se suspende automáticamente en un centro del otro.

5. El proceso de identificar a cada una de las personas que podrían tener derecho a votar requiere tiempo. Sólo tras un examen meticuloso de las pruebas materiales y entrevistas detalladas con los solicitantes, con ayuda de los jeques, puede establecerse en forma fehaciente la identidad de cada persona y si tiene o no derecho a votar con arreglo a los criterios establecidos. Para que las partes queden satisfechas con los resultados, la labor no puede hacerse de prisa. En la mayor parte de los casos, la falta de documentos complica mucho el trabajo. Además de las entrevistas, se hace una fotografía de cada solicitante y se le toman las huellas digitales y, una vez establecida la identidad, se le entrega un recibo. El único objeto del recibo es facilitar la recuperación del correspondiente expediente y no tiene valor intrínseco porque las tarjetas electorales sólo se proporcionarán cuando se hayan estudiado cuidadosamente los casos y publicado los padrones electorales.

6. La gran atención que prestan los representantes de las dos partes a cada etapa del proceso, su insistencia en que la MINURSO les proporcione oportunamente las listas de convocación completas, su interés en todas las preguntas que se hacen y las notas que toman en cada caso indican claramente que asignan gran importancia al proceso de identificación. En una sociedad en que prácticamente todos se conocen y cada subgrupo tribal está representado en ambos lados, los casos de exclusión serían evidentes. No obstante, para asegurarse totalmente de que no se impida que ningún solicitante concurra a un centro también está previsto que las personas puedan presentarse individualmente en cualquier centro de identificación de la MINURSO mientras dure el proceso. Eso ya está ocurriendo pero será más frecuente posteriormente. Ese método minucioso y hasta cierto punto engorroso es la mejor manera de lograr la transparencia, porque ambos lados están plenamente informados de todos los aspectos y cualquier intento de uno de ellos de controlar el proceso o influir sobre él sería inmediatamente claro para el otro.

7. El 14 de diciembre de 1994 el Gobierno de España envió a mi Representante Especial Adjunto un importante material de archivos que éste había solicitado, que comprendía 48 volúmenes de partidas de nacimiento, 19 volúmenes de partidas

de matrimonio, 11 volúmenes de partidas de divorcio y 11 volúmenes de partidas de defunción, que conjuntamente constituyen el Registro Civil Cheránico del Sáhara Occidental. El personal de identificación de la MINURSO ha clasificado esos documentos, que tienen gran utilidad como auxiliares para la identificación, especialmente en los casos dudosos, y para el examen exhaustivo que se está haciendo de todos los expedientes en relación con las observaciones recibidas de los representantes de las partes.

8. No obstante, el mayor obstáculo para la identificación ha sido desde el comienzo la cuestión de los líderes tribales. En el plan de arreglo se confió a los líderes tribales la labor de determinar si los solicitantes eran las personas que afirmaban ser y pertenecían a un grupo (subfracción) tribal determinado; los jeques también darían testimonio oral en relación con los criterios de elegibilidad. La mayor parte de los jeques, que habían sido elegidos en 1973, ya eran de edad avanzada y desde entonces muchos han muerto o quedado incapacitados. En consecuencia, muchas subfracciones, la tercera parte del total, carecen de líder tribal reconocido por lo menos en un lado. Hasta el año pasado ese problema no resuelto había sido el obstáculo más difícil para la identificación.

9. En el verano de 1994, mi Representante Especial Adjunto propuso a las partes que el proceso se iniciara con las subfracciones que tuvieran un jeque competente en cada lado. Al mismo tiempo, indicó a las partes que, cualquiera que fuese la tasa de supervivencia, cada vez que se realizara la labor de identificación debía estar presente por cada lado el mismo número de jeques, normalmente uno. Ambas partes convinieron en esa propuesta.

10. Mi Representante Especial Adjunto se dedicó luego a buscar una fórmula para ocuparse de los demás casos. Las opiniones del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) y el Gobierno de Marruecos eran sumamente divergentes. El Frente POLISARIO sostenía que, para evitar cualquier manipulación posterior de la selección de los jeques, sólo debían tener derecho a dar testimonio los jeques elegidos en el Territorio en 1973 o sus hijos mayores. Marruecos sostuvo por el contrario que la lista de jeques de 1973 no podía cambiar y afirmó que la elección de los jeques hecha en 1973 bajo el dominio español era la única que se había hecho en el Territorio, que tradicionalmente los jeques eran designados y no elegidos, que no todos los jeques saharianos se encontraban necesariamente en el Territorio en 1973 y que era posible que los elegidos en 1973 hubiesen sido reemplazados luego por otros porque su período debía ser de sólo cinco años.

11. Hace poco empezó a lograrse cierto grado de convergencia. El 10 de febrero de 1995, mi Representante Especial Adjunto dirigió a las autoridades de Marruecos y al Frente POLISARIO cartas análogas en las que presentó en detalle su propuesta. Debía tener preferencia un jeque de los que hubiera sido elegido en 1973; luego el hijo mayor; a continuación un candidato en la elección de 1973, normalmente en orden descendiente según el número de votos recibidos; y, si nada de eso fuese posible, la parte propondría tres nombres de entre los cuales el Presidente de la Comisión de Identificación escogería uno tras consultar con la otra parte. Debía tratarse de tres personas de la subfracción correspondiente que tuviesen una posición reconocida en su comunidad y edad adecuada, no desempeñasen funciones públicas y figurasen en las listas del censo de 1974. Las cartas llevaban adjunta una lista de los 88 subgrupos

(subfracciones) tribales incluidos en el censo de 1974 y la información de que disponía la MINURSO acerca de los jeques, los hijos de los jeques y los candidatos no elegidos en 1973; en los 29 casos en que no se sabía de la existencia de ninguna de esas tres clases de personas había un espacio en blanco para que las partes indicasen los tres nombres.

12. En su respuesta escrita de 13 de febrero de 1995, las autoridades de Marruecos sostuvieron que no había compromiso previo de su parte respecto de algunas de las limitaciones, pero tomaron nota de la aclaración adicional hecha por escrito por mi Representante Especial Adjunto el 18 de febrero de 1995. Los días 23 y 25 de febrero de 1995 se celebraron reuniones en Tindouf y Laayoune con los oficiales responsables del Frente POLISARIO y el Gobierno de Marruecos, respectivamente. En la reunión de Laayoune, las autoridades de Marruecos proporcionaron información estadística detallada sobre el paradero de todos los miembros de las subfracciones que figuraban como residentes en el Territorio. También se trató de la manera de determinar a qué centros de identificación acudirían esas personas cuando su número en una localidad fuese insuficiente para justificar el traslado de los líderes tribales. Las autoridades de Marruecos se comprometieron a proporcionar nombres de candidatos para reemplazar a los jeques según procediera. El 26 de febrero de 1995, el Frente POLISARIO envió por escrito una respuesta completa reiterando ciertas inquietudes y devolviendo la lista completa de las subfracciones con los nombres de las personas que podrían ser escogidas como reemplazantes en ausencia de los jeques.

13. Como indiqué en el párrafo 3 supra, pronto habrá cuatro centros en cada lado y el total será de ocho. A esos ocho centros se han de asignar 16 equipos de identificación. Si las condiciones locales y las exigencias logísticas lo permiten, se sabe por experiencia que dos equipos de identificación que trabajen simultáneamente en cada centro tienen capacidad para procesar hasta 150 casos diarios. No obstante, el creciente porcentaje de subfracciones representadas por 50 personas o menos en una zona limita la capacidad de la MINURSO para alcanzar esa cifra en todos los centros. De todas maneras, con el último acuerdo sobre los representantes tribales y la información proporcionada por las partes, según se describe en el párrafo anterior, se puede prever que sea posible atender a unos 20.000 solicitantes mensuales en ocho centros.

14. Cuando se disponga de personal calificado y equipo adicionales, se han de establecer dos centros más, si las partes convienen en lo que tal vez tenga que ser un arreglo desigual. Habría entonces 10 centros. También se ha previsto el despliegue de cinco equipos móviles para atender a pequeñas cantidades de personas en lugares más aislados. Se calcula que mensualmente se podría identificar entonces hasta 25.000 personas. No obstante, eso requeriría un rendimiento semanal medio superior en más de dos veces a la mejor cifra semanal alcanzada hasta ahora y dependerá del funcionamiento sin contratiempos de las complicadas disposiciones logísticas y la plena cooperación de ambas partes.

15. Hasta mediados de marzo de 1995 se había identificado a más de 21.300 personas, lo que constituye el 16,5% (13.473 de 81.855) de los solicitantes del Territorio sobre los cuales la MINURSO dispone de información completa y el 27,3% (7.870 de 28.831) de los solicitantes de los campamentos de la zona de Tindouf. La MINURSO ha computadorizado totalmente la información relativa a todas las solicitudes recibidas de personas para su identificación en los cuatro centros de población del Sáhara Occidental (Boujdour, Dakhla,

Laayoune y Smara) y en los campamentos de la zona de Tindouf (campamentos de Awsard, Dakhla, El-Aiun y Es-Smara). A pesar de los numerosos problemas técnicos, también se terminó el procesamiento de los datos de las 14.568 solicitudes adicionales recibidas en Mauritania.

16. En el anexo I del presente informe se indica en forma esquemática el progreso logrado en el número de personas identificadas por semana desde que comenzó el proceso a fines de agosto de 1994. Es alentador observar que desde el comienzo de este año el progreso ha sido constante y cada vez mayor, salvo en una semana de enero y otra a fines de febrero cuando no se hizo la identificación debido a fiestas oficiales en ambos lados y a una controversia respecto de un jeque.

17. El número de observadores de la OUA ha aumentado a ocho y los últimos llegaron a tiempo para la apertura de los centros adicionales. Los observadores de la OUA están asignados a vigilar la labor, y la práctica normal es que haya un observador en cada centro durante la identificación. Hay muy buena colaboración entre la MINURSO y los observadores de la OUA.

III. OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ARREGLO

18. El Consejo de Seguridad, en su resolución 973 (1995), me pidió que le presentara un informe en que expusiera mis planes definitivos para la aplicación de todos los elementos del plan de arreglo y comunicara las respuestas de las partes al respecto. En este sentido, como señalé en mi informe al Consejo de fecha 12 de julio de 1994 (S/1994/819), tal vez convendría recordar los principales elementos del plan. Durante el período de transición, las Naciones Unidas organizarán y realizarán un referéndum en el Territorio para que la población del Sáhara Occidental pueda elegir entre la independencia y la integración con Marruecos. A tal efecto, habrá una cesación del fuego seguida de un canje de prisioneros de guerra, una reducción de las tropas de Marruecos en el Territorio y el acantonamiento de los combatientes de ambos lados en determinados lugares. Con objeto de que se den las condiciones necesarias para la celebración de un referéndum libre e imparcial, las Naciones Unidas supervisarán otros aspectos de la administración del Territorio, en especial el mantenimiento del orden público. Tras anunciarse una amnistía, se pondrá en libertad a los presos políticos. En la medida que se considere necesario, se suspenderán todas las leyes y reglamentaciones que puedan obstaculizar la celebración de un referendo libre e imparcial. Las Naciones Unidas permitirán que regresen al Territorio todos los refugiados y otros saharauis residentes fuera del mismo que deseen hacerlo, una vez que hayan determinado su derecho a votar.

19. Ya está en vigor el cese del fuego. En los siguientes párrafos se trata sobre las actividades en curso o previstas para dar cumplimiento al plan.

Reducción de las tropas de Marruecos en el Territorio

20. En su informe de 19 de abril de 1991 sobre la ejecución del plan de arreglo (S/22464 y Corr.1), el entonces Secretario General notificó que Marruecos se había comprometido a reducir sus tropas en el Territorio hasta un nivel no superior a los 65.000 soldados de todas las graduaciones, en un plazo de

11 semanas a partir del comienzo del período de transición. El Sr. Pérez de Cuéllar aceptó dicha reducción por ser apropiada, sustancial y gradual, de conformidad con las propuestas de arreglo. Mi Representante Especial Adjunto se reunió recientemente con el Mayor General Abdelaziz Bennani, Comandante de la Real Fuerza Armada de Marruecos (FAR) en la Zona Meridional, quien le aseguró que Marruecos estaba en condiciones de aplicar cabalmente las disposiciones del plan de arreglo en cuanto a la reducción de las tropas marroquíes en el Territorio tan pronto se determinaran el día D y el comienzo del período de transición.

Acantonamiento de las tropas en lugares convenidos

21. En el párrafo 15 del documento S/22464 se afirma que, de conformidad con el párrafo 56 del documento S/21360, todos los contingentes marroquíes que permanezcan en el Territorio, con las limitadas excepciones mencionadas en ese párrafo, estarán desplegados en posiciones estáticas o defensivas a lo largo del muro de arena. Todos los efectivos estarán bajo la vigilancia de los observadores militares de la MINURSO, que estarán ubicados en el cuartel general del subsector marroquí y con las unidades de apoyo y logísticas que permanezcan en otros lugares del Territorio. Los observadores militares de la MINURSO también asegurarán que se observe la cesación del fuego y el acantonamiento de las tropas marroquíes en los lugares convenidos por medio de extensas patrullas por tierra y aire. También se encargarán de supervisar la custodia de determinadas armas y municiones.

22. Como se recordará, de conformidad con el plan de arreglo, mi Representante Especial determinará los lugares en que serán acantonados los efectivos del Frente POLISARIO con sus armas, municiones y equipo militar. Se han emprendido consultas preliminares sobre esta cuestión, que me permitirán tomar las decisiones necesarias y proseguir los arreglos requeridos. Los observadores militares de la MINURSO estarán desplegados en cada uno de los lugares convenidos para supervisar las tropas del Frente POLISARIO.

Asistencia de un jurista independiente y liberación de los presos y detenidos políticos

23. Según se indica en el plan de arreglo (S/21360, párrs. 33 b) y 70), el Secretario General nombrará a un jurista independiente que, en cooperación con las partes, tomará medidas para lograr la liberación de todos los presos y detenidos políticos saharauis antes del comienzo de la campaña del referéndum, de manera que puedan participar en el referéndum libremente y sin limitaciones. A tal efecto he nombrado jurista independiente al Sr. Emmanuel Roucouas (Grecia), un prominente jurista internacional. Confío en que, con la cooperación de las dos partes, podrá cumplir expeditamente su tarea.

Canje de prisioneros de guerra

24. En el plan de arreglo se prevé el canje de prisioneros de guerra bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Mi Representante Especial Adjunto entró en contacto con el CICR, el cual ha visitado a prisioneros de guerra de las dos partes. El CICR ha afirmado que está en condiciones de empezar a tramitar su liberación tan pronto las partes estén dispuestas a hacerlo. Sigo confiando sinceramente que se seguirán realizando

constantes esfuerzos con miras a que el CICR logre la liberación de todos los prisioneros de guerra de ambas partes lo antes posible después que comience el período de transición.

Organización del referéndum

25. En el plan se prevé el establecimiento de una Comisión del Referéndum que asistirá al Secretario General en la organización y realización del referéndum. Las funciones de la Comisión de Referéndum, que incluyen la adopción de medidas para la campaña del referéndum y la realización efectiva de éste, figuran en los párrafos 63 a 66 del documento S/21360 y se explican con más detalle en los párrafos 25 a 31 del documento S/22464. La Comisión del Referéndum absorberá personal debidamente capacitado de la Comisión de Identificación, una vez que ésta haya terminado sus tareas de identificación e inscripción.

26. En mi último informe al Consejo de Seguridad (S/1994/1420), señalé que ya se había terminado el proyecto de código de conducta para la campaña del Referéndum, el cual fue enviado a las dos partes el 13 de diciembre de 1994. El Frente POLISARIO presentó observaciones y propuestas detalladas el 31 de enero de 1995, y el Gobierno de Marruecos lo hizo el 15 de febrero. Esas respuestas reflejaron importantes diferencias entre ambas partes respecto de varias cuestiones. La Secretaría de las Naciones Unidas ha reconciliado sus versiones en la medida posible a fin de terminar el código sin más demora.

Regreso de los refugiados, otros saharauis y miembros del Frente POLISARIO con derecho de voto

27. Las modalidades de la repatriación de los saharauis que reúnan las condiciones para votar en el referéndum y deseen regresar al Territorio se describen en el documento S/21360 (párrs. 33 c) y d) y 72 a 74) y se explican con más detalle en el documento S/22464 (párrs. 34 a 36). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encargará del programa de repatriación, que constituye parte integrante de la operación de la MINURSO y se ejecutará de conformidad con el mandato del (ACNUR). Ésta realizará una triple labor: cerciorarse y dejar constancia de los deseos de repatriación de cada saharauí que haya sido inscrito como votante por la Comisión de Identificación; expedir la documentación necesaria a los miembros más próximos de la familia de cada votante inscrito; y, en cooperación con la MINURSO, que se encargará de velar por la seguridad, establecer y dirigir los centros que se constituirán en el Territorio para acoger a los saharauis que regresen.

28. Un equipo técnico del (ACNUR) visitó la zona de la misión del 2 al 15 de febrero de 1995 a fin de revisar los planes de la operación de repatriación. Visitó posibles lugares de repatriación en los sectores septentrional y meridional del Territorio, así como los campamentos de refugiados de la zona de Tindouf en Argelia. También emprendió una revisión completa de la labor que realizará con los componentes de administración, policía civil y militar de la MINURSO.

29. Según estimaciones del equipo del ACNUR, la labor preparatoria, que ya ha comenzado, requerirá seis meses. Se prevé que la repatriación comenzará poco tiempo después de que la Comisión de Identificación haya terminado su labor, y

concluirá inmediatamente antes del comienzo de la campaña del referéndum. A partir de esa fecha, y de ser necesario, el ACNUR mantendrá su presencia en el Territorio a fin de cumplir su función de supervisión respecto de los repatriados, de conformidad con sus obligaciones internacionalmente aceptadas.

IV. ARREGLOS PARA EL DESPLIEGUE DE LA PLENA CAPACIDAD DE LA MINURSO

30. De conformidad con la resolución 973 (1995), el Consejo de Seguridad me pidió que confirmara, entre otras cosas, los arreglos relativos a los recursos logísticos, de personal y de otra índole necesarios para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO. Como señalé en mi último informe, en noviembre de 1994 envié un equipo técnico a la MINURSO para reevaluar esas necesidades. Como se indica más arriba, en febrero de 1995, el ACNUR envió también un equipo a la zona de la misión para actualizar sus planes para la repatriación voluntaria de refugiados. Sobre la base de la información reunida por esas misiones, se han preparado las consecuencias financieras para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO y un plan de logística preliminar. Ese plan se ha coordinado estrechamente con las necesidades logísticas del propio ACNUR, a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles y de compartir los gastos de los recursos comunes. En cuanto se adopte una decisión sobre la fecha de comienzo del período de transición habrá que ultimar los detalles del plan.

Componente militar

31. En estos momentos, los efectivos del componente militar de la MINURSO, al mando del Comandante de la Fuerza, el General de Brigada André Van Baelen (Bélgica), están integrados por 288 personas, de las cuales 240 son observadores militares y 48 personal militar de apoyo (véase el anexo II).

32. Como señalé en mis anteriores informes, en tanto no se reúnan las condiciones necesarias para el inicio del período de transición, el mandato militar de la MINURSO seguirá estando limitado a la supervisión y verificación de la cesación del fuego, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991. La MINURSO sigue contando con la cooperación eficaz de las partes por lo que se refiere al mantenimiento de la cesación del fuego. Durante el período del que se informa, se observaron tres violaciones de la cesación del fuego de poca importancia, relacionadas con movimientos no autorizados de ambas partes. Los observadores militares de la MINURSO efectúan patrullas diarias en todas las regiones del Territorio, alcanzando una media mensual de 600 patrullas de reconocimiento en tierra y 140 aéreas en condiciones sumamente difíciles y cubriendo distancias muy grandes (véase el mapa del anexo III).

33. Las necesidades militares originales de la MINURSO, que aparecen descritas en el documento S/22464, de 19 de abril de 1991, consistían en unos efectivos militares totales de aproximadamente 1.695 personas (de todos los grados), desglosados como sigue: 550 observadores militares, un batallón de infantería de 700 personas (de todos los grados), un grupo de apoyo aéreo de 110 personas (de todos los grados) para pilotar y encargarse del mantenimiento de cuatro aviones de alas fijas y ocho helicópteros de transporte, una unidad de señales de 45 personas (de todos los grados), una unidad médica de 50 personas (de todos los grados), una compañía mixta de policía militar de 40 personas (de todos los

grados), y un batallón de logística de 200 personas (de todos los grados). Estas necesidades han sido examinadas detenidamente y se ha determinado que en términos generales siguen siendo las adecuadas, si bien quizá sea necesario realizar ajustes en cuanto al tamaño de algunas unidades. Además, habida cuenta de la experiencia adquirida desde el despliegue de la MINURSO y de las condiciones habituales en el Sáhara Occidental, se considera que también será necesaria una unidad de ingeniería compuesta por unas 100 personas (de todos los grados) para llevar a cabo, entre otras, las siguientes tareas: remoción de minas en pequeña escala, reparación de la infraestructura básica y construcción y puesta en marcha de puntos de agua en zonas concretas de importancia vital para las operaciones de la MINURSO. Se hará todo lo posible por incluir esa unidad dentro de los efectivos militares globales de 1.695 personas (de todos los grados).

Componente de policía civil

34. De conformidad con la resolución 973 (1995), el Consejo de Seguridad autorizó que se aumentaran los efectivos desplegados del componente de policía civil de la MINURSO de 55 a 160 observadores. Al 25 de marzo de 1995, el componente estaba integrado por 78 personas de los siguientes países: Alemania (5), Austria (10), Hungría (13), Malasia (15), Nigeria (15), Noruega (5), Togo (5) y Uruguay (10). Está previsto desplegar en breve otros 26 observadores del componente de policía civil de Ghana (15) y Togo (11), con lo que los efectivos totales del componente ascenderán a 104 personas. Estos seguirán aumentando a medida que entren en funcionamiento nuevos centros de identificación e inscripción y llegarán a contar con 160 personas.

35. Cabe recordar que, de conformidad con el documento S/22464, el componente de policía civil debía llegar a estar integrado por 300 observadores. El Comisionado de la Policía Civil ha recomendado que se aumenten esos efectivos en 99 observadores, recomendación que se está estudiando actualmente.

36. En estos momentos, las actividades del componente de policía civil están vinculadas a las de la Comisión de Identificación y se han ampliado a medida que ha ido aumentando el trabajo de la Comisión. Los observadores de la policía civil de la MINURSO hacen guardia en los centros de identificación las 24 horas al día, para garantizar su seguridad y asegurarse de que no se niega la entrada a ninguna persona que acuda para fines de identificación. El componente de policía proporciona también asistencia técnica a la Comisión de Identificación, según es oportuno.

37. Durante el período de que se informa, el Comisionado de la Policía Civil, el Coronel Jurgen Friedrich Reimann (Alemania), finalizó su turno de servicio en la MINURSO y fue sustituido por el Coronel Wolf-Dieter Krampe (Alemania), que asumió sus funciones el 13 de marzo de 1995.

38. He celebrado consultas preliminares con Estados Miembros para determinar en qué medida están dispuestos a proporcionar el personal de policía militar y civil necesario para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO. Según las primeras respuestas oficiosas recibidas hasta la fecha, los Estados Miembros podrán facilitar la mayoría del personal de policía militar y civil que se precisa. No obstante, todavía se esperan ofertas en relación con algunas unidades especializadas. La Secretaría seguirá celebrando consultas con

posibles países contribuyentes para conseguir que los contingentes estén listos a tiempo y se desplieguen con todo el equipo reglamentario básico.

Personal civil

39. Los efectivos de personal de la MINURSO autorizados actualmente se componen de 251 personas e incluyen personal del cuadro orgánico (81), personal del cuadro de Servicios Generales (78), personal del Servicio Móvil (37) y personal local (55). Con la ampliación de la Comisión de Identificación, prevista en la resolución 973 (1995), se considera que para desempeñar las actuales funciones de la misión son necesarios 132 funcionarios del cuadro orgánico, 145 del cuadro de Servicios Generales, 43 del Servicio Móvil y 90 funcionarios de contratación local, esto es un total de 410 personas. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto está examinando actualmente esas necesidades, junto con otras cuestiones presupuestarias. Para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO probablemente no será necesario personal adicional del cuadro orgánico, ya que, como se ha señalado más arriba, las personas que trabajan actualmente en la Comisión de Identificación asumirán las nuevas funciones durante el período de transición. Sin embargo, se calcula que se necesitará más personal del cuadro de servicios generales, del servicio móvil y local, en particular, durante los dos meses previos a la celebración del referéndum y durante el propio referéndum. También se necesitarán unos 300 escrutadores durante dos o tres semanas en la época del referéndum. La Secretaría está estudiando la posibilidad de reclutar voluntarios de las Naciones Unidas para esa tarea.

Necesidades de equipo

40. Como se mencionó en anteriores informes, las condiciones climáticas extremas en la zona de la misión han causado daños al equipo de la MINURSO en los últimos tres años y medio. Además, los actuales sistemas de comunicaciones y apoyo aéreo de la MINURSO no son suficientes para el despliegue de la plena capacidad de la misión. Estos factores se han tenido en cuenta a la hora de actualizar el plan de logística para el citado despliegue y es probable que afecten también a la cantidad de personal civil y militar necesario.

41. Aunque los detalles del plan de logística se ultimarían cuando se acerque el comienzo del período de transición, el cálculo de los gastos preliminares para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO se facilitará en una adición al presente informe. Como se señaló anteriormente, se prevé que, en la medida de lo posible, la MINURSO comparta con el ACNUR los gastos de los recursos comunes, como el agua, el alojamiento y la energía, en los casos que la MINURSO y el ACNUR se encuentren en la misma localidad. Este factor se tendrá en cuenta cuando se efectúen los cálculos definitivos de los gastos.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

42. De conformidad con lo previsto en la decisión 49/466 y la resolución 49/233 de la Asamblea General, ambas de 23 de diciembre de 1994, se me ha concedido autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 17.290.100 dólares en cifras brutas (16.130.300 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la MINURSO durante el período comprendido entre el 1º de enero

y el 31 de marzo de 1995. Mi informe sobre la financiación de la MINURSO durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y para el mantenimiento de la misión por meses a partir del 30 de junio de 1995, en el que se incluye la ampliación de la Comisión de Identificación, aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 973 (1995), ha sido presentado a la Asamblea General para que lo examine en su actual período de sesiones.

43. La situación del flujo de caja de la cuenta especial de la MINURSO sigue siendo precaria. Al 21 de marzo de 1995, las contribuciones no pagadas ascendían a 20,3 millones de dólares. Por consiguiente, sólo se ha efectuado el reembolso de los gastos de los contingentes hasta el período que finalizaba el 31 de agosto de 1994. Además, quedan pendientes cantidades por concepto de equipos de propiedad de los contingentes. A fin de que la Misión cuente con el flujo de caja necesario, se han tomado prestados 8,2 millones de dólares de otras cuentas de mantenimiento de la paz. Esos préstamos todavía no se han pagado. Al 21 de marzo de 1995, las contribuciones pendientes para todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendían a 1.678,5 millones de dólares.

VI. OBSERVACIONES

44. La paciencia y la perseverancia han contribuido a iniciar el proceso de identificación y a superar los numerosos problemas que se han planteado. Han sido identificadas más de 21.000 personas. Las sospechas y desconfianzas que han caracterizado el proceso disminuyen gradualmente. No obstante, pueden ser avivadas fácilmente por quienes, por sus propios motivos, acaso deseen socavar el proceso.

45. Hace menos de un año, eran muy pocos los que creían que llegaría a iniciarse el proceso de identificación. El pasado otoño, después de que finalmente comenzó, el ritmo era tal que inspiraba poca fe en que pudiera terminarse en un futuro previsible. Ahora, el Consejo de Seguridad ha aprobado la resolución 973 (1995), se han prometido los recursos adicionales necesarios para su aplicación y se ha llegado a un acuerdo sobre cómo podría llevarse a cabo el proceso de identificación. Por consiguiente, la celebración del referéndum ha pasado a convertirse en una posibilidad real.

46. En la actualidad hay siete centros de identificación, con seis que funcionan en todo momento. Existen planes de ampliar más la operación. La computadorización de las solicitudes recibidas y, en particular, el acuerdo de las partes sobre una fórmula para elegir a los dirigentes de tribus que sustituyan a los jeques ya fallecidos o impedidos ofrecen las mejores perspectivas que ha habido hasta ahora de progreso hacia el referéndum.

47. Las partes han contraído una nueva medida de compromiso. Al mismo tiempo, la preocupación por el resultado ha contribuido a aumentar el nerviosismo. La terminación de la operación dependerá del buen funcionamiento de las complejas medidas logísticas, de la buena disposición de los jeques y los dirigentes tribales y de la flexibilidad por parte de los representantes y observadores. Las dificultades se complican por las grandes distancias, en un territorio de 266.000 kilómetros cuadrados, y por la dispersión de los miembros de cada

subgrupo tribal por todas las ciudades del Sáhara Occidental y los campamentos cercanos a Tindouf.

48. El progreso en la identificación dependerá más que de cualquier otra cosa de la colaboración de ambas partes. Les insto a que abandonen toda insistencia de una reciprocidad estricta en cuanto al número de centros y en vincular un centro de una parte con un centro concreto de la otra, dado que la distribución de la población es desigual. Tampoco deben imponerse límites a los números de personas que deben identificarse en un día determinado. No debe ofrecerse resistencia a permitir que el proceso avance más rápidamente en un lugar que en otro. Un oficial responsable debe estar siempre dispuesto a reunirse con la Comisión de Identificación para resolver las dificultades que puedan surgir.

49. Es igualmente importante que las partes procedan rápidamente a aplicar los demás aspectos del plan de arreglo.

50. Marruecos ha indicado que está dispuesto a reducir sus tropas en el Territorio, de conformidad con lo que exige el plan de arreglo. También ha indicado su empeño en colaborar en la aplicación de las demás disposiciones relativas al confinamiento de sus fuerzas. Espero que mi Representante Especial Adjunto también pueda contar con la cooperación del Frente POLISARIO en lo que respecta al acantonamiento de sus tropas.

51. En mi último informe, manifesté la esperanza de que los progresos conseguidos en el proceso de identificación y de registro al 31 de marzo de 1995 me permitieran recomendar el 1º de junio de 1995 como la fecha (el día D) para el comienzo del período de transición. Aunque está aumentando el ritmo de la identificación, los progresos alcanzados hasta la fecha no me permiten hacer esa recomendación en este momento. Sin embargo, si las partes pueden aumentar la tasa de identificación a las 25.000 personas mensuales previstas en el párrafo 14 supra y si colaboran en resolver rápidamente los problemas pendientes en el plan de arreglo, puede preverse que el período de transición empiece en agosto de 1995 y que el referéndum se celebre en enero de 1996.

52. Por último, desearía subrayar la importancia del plan de arreglo para toda la región. Es por esto, por lo que insto a todas las partes interesadas a que mantengan su empeño en aplicarlo y por lo que recomiendo que no disminuya el apoyo del Consejo a la MINURSO en esta etapa.

53. Para terminar, desearía rendir homenaje a mi Representante Especial Adjunto, al Comandante de la Fuerza, al Comisionado de la Policía Civil y a todo el personal civil, militar y de policía de la MINURSO, por sus decididos esfuerzos para promover el plan de arreglo.

ANEXO I

Cifras de identificación

MINURSO

(por semana)

Número de solicitantes identificados

Tiempo en semanas

2 500

2 000

1 500

1 000

500

0

28 ago. 94 sep. 94 oct. 94 nov. 94 dic. 94 ene. 95 feb. 95 mar. 95

Sáhara Occidental

refugiados Campamentos de

ANEXO II

Composición del componente militar de la MINURSO

a) Observadores militares

Argentina	7
Austria	4
Bangladesh	7
Bélgica	1
China	20
Egipto	9
El Salvador	2
Estados Unidos de América	30
Federación de Rusia	30
Francia	30
Ghana	6
Grecia	1
Guinea	1
Honduras	14
Irlanda	9
Italia	6
Kenya	10
Malasia	15
Nigeria	4
Pakistán	4
Polonia	2
República de Corea	2
Túnez	9
Uruguay	15
Venezuela	<u>2</u>
Total	<u>240</u>

b) Personal militar de apoyo

i) Unidad médica: República de Corea	40
ii) Oficina: Ghana	<u>8</u>
Total	<u>48</u>
Total general	<u>288</u>

ANEXO III

(Strip-in (mapa))
